



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2019-00212-00**

En la fecha, paso el expediente al Despacho, informando que el Sena solicito el embargo de remanente. Lo anterior, para su cargo

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario Ad hoc



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Octubre primero (1°) de dos mil veintiuno (2021)

Auto de Sustanciación N° 0546

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	MARINELA ACOSTA PEREZ
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2019-00212-00

De conformidad con la nota secretarial que antecede, se observa que en el expediente reposa oficio N° 44-2-2021-014051 del 17 de septiembre de 2021, en el que comunican la medida cautelar dictada dentro del proceso de cobro coactivo administrativo de la Regional Guajira con radicado N° 44204217005015, mediante Resolución N° 44-000514 del 15 de septiembre de 2021, consistente en embargo de remanente dentro del proceso de la referencia.

No obstante, el despacho deberá negar esta solicitud, toda vez que mediante auto del 10 de julio de 2020 se ordenó la terminación por pago del proceso, entrega de títulos, levantamiento de medidas cautelares y el archivo del mismo, sin orden de devolución de remanente por no existir; ordenes cumplidas y que conllevaron a que el expediente se encuentre hoy finalizado.

Ahora, de la revisión de la plataforma del Banco Agrario no se comprueba la existencia de títulos nuevos y pendiente de entrega.

RESUELVE:

PRIMERO: Negar la solicitud de embargo de remanente decretada por el SENA, por lo expuesto en la parte motiva de este auto. Por Secretaria,

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01jpcrrioaha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

oficiase a la entidad, anotando los datos de ese proceso para su correcta individualización y anexando copia de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

El Juez

Dsam

<p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado Nº 093 de 2021, a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS Secretario Ad hoc</p>

No fue posible la firma electrónica, por lo que se hace de manera digital